

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la **Proposición no de ley del Grupo Parlamentario VOX** relativa a la adopción de medidas para la defensa del **derecho a la educación en español (162/000882)**.

Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2022

José María Espejo-Saavedra Conesa
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

1. TIPO DE ENMIENDA

Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, siguiendo los términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución, proceda a la intervención de la Administración autonómica catalana con el fin de asegurar el respeto y el cumplimiento íntegro de los preceptos y principios constitucionales que, en cualesquiera materias, están siendo objeto de sistemáticas infracciones por parte del gobierno de la Generalidad de Cataluña, reconduciendo la situación en favor del interés general de la Nación y de todos sus ciudadanos **y, en particular, los derechos de los escolares catalanes a recibir su educación en castellano en, al menos, el equivalente a un 25% de horas lectivas.**

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones legislativas y normativas que sean necesarias para la materialización de los principios constitucionales contenidos en los artículos 3 y 27 de la Constitución y, en particular, a lo siguiente:

1. Asegurar la enseñanza del español y en español en los sistemas educativos de todas las regiones españolas, **incluidas aquellas que cuentan con otra lengua cooficial como Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Navarra o País Vasco**, con el objeto de satisfacer el deber de todos los españoles de conocerlo, así como de amparar el derecho de todos a usarlo, dando efectivo cumplimiento al modelo lingüístico establecido en el artículo 3 y concordantes de la Constitución.
2. Establecer un régimen sancionador para todos aquellos particulares, de forma individual o colectiva, o poderes públicos que, en el ejercicio de su actuación o en el ámbito de sus actuaciones, obstaculicen o impidan el cumplimiento efectivo del artículo 3 de la Constitución.
3. Revertir la instrumentalización que distintos poderes públicos regionales **de diferentes colores políticos e ideologías** hacen de las lenguas españolas como elemento de división y confrontación entre territorios y entre ciudadanos españoles, y fomentar el «especial respeto y protección» del «patrimonio cultural» que supone «la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España» dentro del marco constitucional.

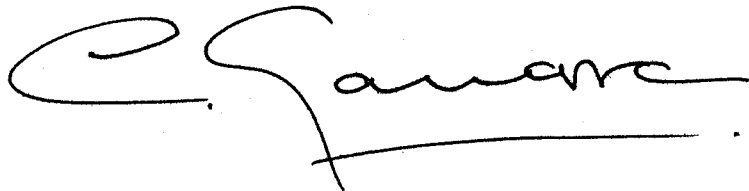
JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley** del Grupo Parlamentario Vox, relativa a la adopción de medidas para la defensa del derecho a la educación en español para su debate en Pleno (162/000882)

Madrid, 20 de septiembre de 2022



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para que en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial se garantice la utilización de ambas lenguas como vehiculares bajo un principio de equilibrio, promoviendo además la progresiva introducción de una lengua extranjera”

2.- Denunciar el “Acuerdo para la protección y el impulso de la lengua catalana”, suscrito el 27 de julio de 2022, con la Generalitat de Cataluña,

3.- Rechazar el respaldo dado en ese acuerdo a la Ley 8/22, de 9 de junio, sobre el uso y aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria, así como al Decreto Ley 6/2022, de 30 de mayo, por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, la aprobación, la validación y la revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos, de los que el TSJ de Cataluña advirtió que suscitan vicios de inconstitucionalidad.

4. Requerir a la Generalitat de Cataluña el cumplimiento, en sus términos, de la Sentencia 5201/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 16 de diciembre, que fue firme el 20 de enero de 2022, y de la doctrina constitucional, que dispone que las dos lenguas cooficiales sean reconocidas por los poderes públicos competentes como vehiculares.

5. Recurrir cada una de las disposiciones que se dicten con la finalidad de eludir el cumplimiento de la citada Sentencia número 5201/2020, de 16 de diciembre.

6. Verificar, a través de la Alta Inspección educativa, el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación y de sus derechos

lingüísticos, en los términos de la sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 16 diciembre de 2020 y de su ejecución, y emprenderá las actuaciones previstas conforme a la normativa vigente. A tal efecto, se incrementarán los recursos materiales y humanos de la Alta Inspección educativa.

7. Crear un nuevo cuerpo de la Alta Inspección Educativa, sometido a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, con sujeción a los de legalidad e imparcialidad, y regular sus competencias y facultades con la finalidad de reforzar este órgano y de garantizar un sistema educativo cohesionado y vertebrado que respete la igualdad de todos los alumnos en el ejercicio de sus derechos.

8. Modificar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su redacción dada por la LOMLOE, en los términos que establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 16 de diciembre de 2020, respecto al uso del castellano como lengua vehicular del sistema educativo.

9. Reservarse el derecho que la Constitución española y las leyes le otorgan para adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Constitución y las leyes para preservar el derecho a la utilización del castellano como lengua vehicular en el sistema educativo en Cataluña y garantizar el Estado de Derecho.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.